
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 106-2016

Santa Rosa, 01 de junio de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores **ARTURO BOANERGES CARRION GONZAGA**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en la Parroquia Bellavista, Sector Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa Santa Rosa; cuya Clave Catastral es: 07-12-51-51-01-03-019-000, con un área de terreno de: 23.00Has; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 14.4382 Has
Lote No. 02	A: 8.00 Has
Derecho de Vía	A: 0.5618 Has
Total	A: 23.00 Has

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **mayo 26 del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que el señor Ing. **ARTURO BOANERGES CARRION GONZAGA**; es dueño de un lote de terreno rustico ubicado en la Parroquia Bellavista, en la provincia de El Oro; adquirido mediante donación realizada por la señora Ing. Ana Polonia del Socorro Gonzaga Espinoza, como consta de la escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del cantón Pasaje, a cargo de la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, el veintinueve de septiembre de dos mil; e inscrita con el No.2.026 del Libro de Propiedades y anotada al Repertorio bajo el No. 2.686, el treinta de octubre del dos mil. El lote de terreno tiene los siguientes linderos: por el **FRENTE**: con carretera que conduce a Santa Rosa- Huaquillas; por el **FONDO**: con terreno que se reserva la donante Ing. Ana Gonzaga Espinoza; por un **COSTADO**: con terrenos del señor Cicerón Gaviláñez; y por el otro **COSTADO**: con terrenos del señor Telesforo Díaz; teniendo una cabida de **VEINTITRES HECTÁREAS**. No consta que este lote de terreno; se encuentre enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Que revisado el Oficio Técnico **288 UPUOT** del 01 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL**, ubicado en la Parroquia Bellavista, Sector Bellavista; cuya Clave Catastral es: 07-12-51-51-01-03-019-000, con un área de terreno de: 23.00Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor del señor ARTURO BOANERGES CARRION GONZAGA



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Dpto. Legal
c.c.// Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Luis Matamoras	Asesoría Legal	Profesional 4	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	

